



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 009 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 20 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 09-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU y el Informe N° 055-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, ésta tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo I del Título Preliminar de la norma acotada, modificada por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272, los Programas estatales, para efectos de la ley indicada, son calificadas como entidades de la Administración Pública, resultándole de aplicación las disposiciones establecidas en ésta.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU del 30 de mayo de 2014 se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del MINEDU, asumiendo la Unidad Ejecutora N° 108 PRONIED con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente, con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

Que, por su parte los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley N° 27444 señala que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados". Asimismo, precisa que "el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".



Que, en el caso concreto, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, ratificado por la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 009-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU recomienda el nombramiento de fedatarios del PRONIED.

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprobó el Reglamento para Fedatarios del PRONIED, el mismo que en su numeral 5.2) precisa lo siguiente: "El Fedatario es designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva por el periodo de un (1) año, el mismo que podrá ser renovado, lo cual no obliga a la entidad a extender el contrato administrativo de servicios del fedatario designado por igual periodo. El número de fedatarios que se designará será un mínimo de dos (02), los cuales ejercerán dicha función por un periodo de un (1) año, prorrogables por igual término. Dicho número podrá ser ampliado, cuando las necesidades del servicio lo requieran. La designación así como su ubicación al interior del PRONIED será difundida y hecha de conocimiento al público por la Oficina de Comunicaciones."

Que, el PRONIED a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED designó a sus fedatarios conforme a lo establecido por la Ley N° 27444.

Que, mediante el Informe N° 055-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala luego de evaluada la propuesta alcanzada por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario y la Oficina General de Administración, que corresponde la emisión de la Resolución correspondiente que designe a los fedatarios de la institución, considerando el plazo transcurrido desde la fecha de la designación de los fedatarios a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED y Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED y con ello adecuarnos a las disposiciones previstas en la Ley N° 27444, así como en el Reglamento para Fedatarios del PRONIED.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el mismo que en sus artículos 8° y 9° establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de su dirección y administración general, y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, tiene la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia.

Que, en ejercicio de sus funciones de dirección y administración y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y con los vistos de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, como Fedatarios Institucionales del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a los siguientes servidores:

UNIDAD ORGÁNICA	TITULARES	SUPLENTES
Oficina General de Administración	Rita Rosario Espinar Bernabé Wilder Manuel Ortega Retamozo	Kennedy Alex Canto Acevedo





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 009-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 20 ENE. 2017

Unidad Gerencial de Estudios y Obras	Boris Álvarez Rodríguez Noelia Trigos Sánchez	Maribel Liz Bonilla Cairo Reyna Carolina Oscanoa Ordoñez
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento	Mónica Viviana Clavero Druett	Marisol Segovia Enríquez
Unidad Gerencial de Mantenimiento	Lidia Salas Salazar	Rosie Fontinier Zafra
Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios	Rocío Jeanette Sánchez Galliano	Sarahí Pamela Anastacio Villegas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los Fedatarios del PRONIED.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La designación de los fedatarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, tendrá vigencia durante el año 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Juan Del Carmen Haro Muñoz
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED